BOGOTÁ \| OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Versión: 01
	Código: GC-F-015

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato de Orden de Contratación

ORDEN DE CONTRATACIÓN 309-2025

FECHA: 11/08/2025

ALIADO ESTRATÉGICO

ALIADO ESTRATÉGICO
AUTOPARTES HUERTAS E.U.
NIT
830.140.401-1
REPRESENTANTE LEGAL JHON HUERTAS MACÍAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA 2.996.189 DE CHIPAQUE
DIRECCIÓN
AV CR 50 37 A 21 SUR
TELÉFONO
601 4960222
ASESOR COMERCIAL
OSCAR HUERTAS
EMAIL
autoparteshuertaseu@hotmail.com

CONTRATANTE

CONTRATANTE
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT
901.526.664-7
REPRESENTANTE LEGAL CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.086.439 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN
Calle 59 A SUR # 76A – 82 de Bogotá D.C
TELÉFONO
601 2007640
SUPERVISOR DEL CONTRATO
LÍDER DE TALLER / PROFESIONAL DE ALMACÉN
EMAIL
radicacion@odt.gov.co

OBSERVACIONES: Obligación del contratista: Reemplazar sin costo alguno para OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTES S.A.S., los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas definidas, en el menor tiempo posible, siguiente a la solicitud que por escrito realice el supervisor. El proveedor garantiza que todos los productos y/o servicios suministrados cumplirán con las especificaciones técnicas y estándares de calidad .La garantía y/o Niveles de Servicio cubrirá cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o cualquier desviación de las especificaciones, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar los bienes defectuosos sin costo adicional para el cliente.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B1C113027N	UNIDAD VENTILADORA CONDUCTOR - BUSSCAR - NP5704	3	UND	191.800	575.400
2	B1C108010N	DELIMITADORA LED AMBAR ELEVADOR - SINASUL	6	UND	32.000	192.000

Nota: COTIZACION LA ROLITA 11-AGOSTO-2025

Él proveedor fue incluido mediante la Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025.

Subtotal ($)		**767.400**
Descuento (%)		0
IVA (%)	*19*	145.806
Total ($)		**913.206**

Objeto:	Establecer una relación comercial con Aliados Estratégicos que nos garantice el apoyo logístico, que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte de acuerdo con la Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025. **ALCANCE DEL OBJETO:** Adquirir los repuestos de carrocería para los mantenimientos de los vehículos que prestan el servicio de transporte público por medio de la Operadora Distrital de Transporte, que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo.
Valor:	NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($913.206) M/CTE INCLUIDO IVA.
CDP:	CDP No. 169 del 22 de enero de 2025, según Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025.
Forma de pago:	Treinta (30) días calendario posteriores a la facturación, Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025
Plazo:	El plazo de ejecución será de quince (15) días hábiles.
Lugar de Ejecución:	Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – Calle 59ª SUR # 76ª 82 – Bogotá.

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de agosto de 2025 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ALIADO ESTRATÉGICO,

JHON HUERTAS MACÍAS
Representante Legal
AUTOPARTES HUERTAS E.U.

Revisó y Aprobó: Milton Velandia - Líder de taller
Revisó y Aprobó: Jhon contreras - Profesional de almacén JHON FREDY CONTRERAS SOTO
Revisó: Alberth Barrera Mora - Gerente de Mantenimiento
Revisó: Claudia Milena Castiblanco - Profesional en Contratación
Proyectó. Sandra Saenz - Profesional de Inventario Sandra Saenz

CRP:	Para perfeccionamiento de la orden de contratación 309-2025 se expide certificado de registro presupuestal No. 624, de fecha 11 de agosto de 2025, para efectos se tendrá como fecha de inicio.
Fecha de inicio de ejecución:	11 de agosto de 2025
Fecha de terminación de ejecución:	01 de septiembre de 2025

Validación CRP: Luz Janeth Rativa - Técnico de contratación JanethRT

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ODT Y A LA LEY 1581 DE 2012.